ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SIP - FRL - SGDS - 029 – 2026

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

METODOLOGÍA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. "según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Contexto Internacional

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Fortul debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de Fortul pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento (M-MACPC-02) el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir Servicios personales, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Chile, Estados AELC y Unión Europea para bienes y servicios a partir de $560'408.000 y para Guatemala en cualquier valor; sin embargo, para el objeto contractual de la referencia no aplican.

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO

TRD.403.17.07

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	NO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	

N°	Sector	Marca con una "X"
12	Otros	

3. ASPECTOS TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

3.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá ejecutarse en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3.1.3. RIESGOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

4. FACTOR ECONÓMICO

Con miras a determinar la cuantía, esta secretaría determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS. ($ 220.000.000,00 COP)**

4.1. Presupuesto Oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	TOTAL PARCIAL
10	**Suministro de elementos, insumos y repuestos necesarios para el mantenimiento y operación de la maquinaria amarilla y vehículos utilizados en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
10,1	**TRACTO CAMIÓN INTERNACIONAL NOW-743**				
10,1,1	LLANTA 275*80 R22.5	UND	2	$ 5.300.000,00	$ 10.600.000,00
	Sub-total				**$ 10.600.000,00**
10,2	**RETRO EXCAVADORA 416 F 7452**				
10,2,1	FILTRO AIRE INTERNO 346-6688 DEL MOTOR	UND	6	$ 419.845,00	$ 2.519.070,00
10,2,2	FILTRO AIRE EXTERNO 528-0585 DEL MOTOR	UND	6	$ 1.025.251,00	$ 6.151.506,00
10,2,3	FILTRO COMBUSTIBLE 460-0310	UND	6	$ 461.899,00	$ 2.771.394,00
10,2,4	FILTRO COMBUSTIBLE 1R-1804	UND	6	$ 283.902,00	$ 1.703.412,00
10,2,5	FILTRO ACEITE 7W-2326	UND	6	$ 209.979,00	$ 1.259.874,00
10,2,6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 417-8133	UND	6	$ 724.002,00	$ 4.344.012,00
10,2,7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 417-8134	UND	6	$ 552.736,00	$ 3.316.416,00

10,2,8	DIENTES DEL BALDE	UND	20	$ 179.600,00	$ 3.592.000,00
	Sub-total				**$ 25.657.684,00**
10,3	**BULDÓCER CAT D6TDS 3274**				
10,3,1	FILTRO COMBUSTIBLE 1R-0749	UND	6	$ 341.225,00	$ 2.047.350,00
10,3,2	FILTRO COMBUSTIBLE 326-1644	UND	3	$ 557.434,00	$ 1.672.302,00
10,3,3	FILTRO AIRE INTERNO 6I-2502 DEL MOTOR	UND	3	$ 598.076,00	$ 1.794.228,00
10,3,4	FILTRO AIRE EXTERNO 6I-2501 DEL MOTOR	UND	3	$ 795.023,00	$ 2.385.069,00
10,3,5	FILTRO ACEITE 1R-1808	UND	3	$ 535.351,00	$ 1.606.053,00
10,3,6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 6T-5068	UND	3	$ 351.953,00	$ 1.055.859,00
10,3,7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 6T-0988	UND	3	$ 555.711,00	$ 1.667.133,00
10,3,8	ESQUINERAS (INC.TORNILLERIA)	PAR	10	$ 1.387.280,00	$ 13.872.800,00
10,3,9	CUCHILLAS (INC.TORNILLERIA)	PAR	3	$ 2.953.040,00	$ 8.859.120,00
	Sub-total				**$ 34.959.914,00**
10,4	**BULDÓCER CAT D6TDS 2224**				
10,4,1	FILTRO COMBUSTIBLE 1R-0749	UND	6	$ 341.225,00	$ 2.047.350,00
10,4,2	FILTRO COMBUSTIBLE 326-1644	UND	3	$ 557.434,00	$ 1.672.302,00
10,4,3	FILTRO AIRE INTERNO 6I-2502 DEL MOTOR	UND	3	$ 598.076,00	$ 1.794.228,00
10,4,4	FILTRO AIRE EXTERNO 6I-2501 DEL MOTOR	UND	3	$ 795.023,00	$ 2.385.069,00
10,4,5	FILTRO ACEITE 1R-1808	UND	3	$ 535.351,00	$ 1.606.053,00
10,4,6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 6T-5068	UND	3	$ 351.953,00	$ 1.055.859,00
10,4,7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 6T-0988	UND	3	$ 555.711,00	$ 1.667.133,00
10,4,8	ESQUINERAS (INC.TORNILLERIA)	PAR	10	$ 1.387.280,00	$ 13.872.800,00
10,4,9	CUCHILLAS (INC.TORNILLERIA)	PAR	3	$ 2.953.040,00	$ 8.859.120,00
	Sub-total				**$ 34.959.914,00**
10,5	**EXCAVADORA CAT SOBRE ORUGA GX-30678**				
10,5,1	FILTRO ACEITE 322-3155	UND	4	$ 304.470,00	$ 1.217.880,00
10,5,2	FILTRO COMBUSTIBLE 509-5694	UND	4	$ 439.032,00	$ 1.756.128,00
10,5,3	FILTRO COMBUSTIBLE 523-4987	UND	4	$ 623.058,00	$ 2.492.232,00
10,5,4	FILTRO AIRE EXTERNO 479-8989 DEL MOTOR	UND	4	$ 1.301.836,00	$ 5.207.344,00
10,5,5	FILTRO AIRE INTERNO 479-8991 DEL MOTOR	UND	4	$ 717.029,00	$ 2.868.116,00
10,5,6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 500-0957	UND	4	$ 477.402,00	$ 1.909.608,00
10,5,7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 624-1571	UND	4	$ 605.281,00	$ 2.421.124,00
10,5,8	DIENTES DEL BALDE	UND	28	$ 371.501,00	$ 10.402.028,00
10,5,9	ESQUINERA (INC.TORNILLERIA)	PAR	1	$ 2.096.000,00	$ 2.096.000,00
10,5,10	VENTILADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 4.658.128,00	$ 4.658.128,00
	Sub-total				**$ 35.028.588,00**
10,6	**EXCAVADORA CAT SOBRE ORUGA GX-30631**				
10,6,1	FILTRO ACEITE 322-3155	UND	4	$ 304.470,00	$ 1.217.880,00
10,6,2	FILTRO COMBUSTIBLE 509-5694	UND	4	$ 439.032,00	$ 1.756.128,00
10,6,3	FILTRO COMBUSTIBLE 523-4987	UND	4	$ 623.058,00	$ 2.492.232,00
10,6,4	FILTRO AIRE EXTERNO 479-8989 DEL MOTOR	UND	4	$ 1.301.836,00	$ 5.207.344,00
10,6,5	FILTRO AIRE INTERNO 479-8991 DEL MOTOR	UND	4	$ 717.029,00	$ 2.868.116,00
10,6,6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 500-0957	UND	4	$ 477.402,00	$ 1.909.608,00
10,6,7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 624-1571	UND	4	$ 605.281,00	$ 2.421.124,00
10,6,8	DIENTES DEL BALDE	UND	28	$ 371.501,00	$ 10.402.028,00
10,6,9	ESQUINERA (INC.TORNILLERIA)	PAR	2	$ 2.096.000,00	$ 4.192.000,00
	Sub-total				**$ 32.466.460,00**
10,7	**TURBO NPR CHEVROLET NHU-127**				
10,7,1	LLANTA 215/75 R17.5	UND	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
10,7,2	FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERNO	UND	4	$ 135.960,00	$ 543.840,00
10,7,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERNO	UND	4	$ 141.000,00	$ 564.000,00
10,7,4	FILTRO DE AIRE	UND	4	$ 115.800,00	$ 463.200,00
10,7,5	FILTRO DE ACEITE	UND	4	$ 82.200,00	$ 328.800,00
10,7,6	ACEITE MOTOR 15W40	GLN	10	$ 203.160,00	$ 2.031.600,00

TRD.403.17.07

				Sub-total	$	8.431.440,00
10,8	LUBRICANTES					
10,8,1	CANECA DE GRASA	UND	2	$ 9.642.000,00	$	19.284.000,00
10,8,2	CANECA DE ACEITE 15W40	UND	2	$ 9.306.000,00	$	18.612.000,00
	Sub-total				$	37.896.000,00
	VALOR TOTAL				$	220.000.000,00

Análisis de Costos

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de Fortul realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en transporte escolar y especial en el departamento de Arauca, para con esto estimar los valores de cada una de las rutas establecidas para el servicio de transporte escolar en el municipio de Fortul.

Impuestos agregados al valor del contrato.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo 017 de 2025:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO / TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.							

5. FACTOR LEGAL

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se define como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en la **Ley 1523 de 2012.**

En el parágrafo 1° del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 se establece que la gestión del riesgo de desastres constituye una **política de desarrollo indispensable** para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, la protección de los derechos e intereses colectivos y la mejora de la calidad de vida

TRD.403.17.07

de las poblaciones y comunidades en riesgo. Asimismo, se señala que la GRD se encuentra intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, a la gestión ambiental territorial sostenible y a la efectiva participación de la población, en todos los niveles de gobierno.

La **Ley 1523 de 2012** adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, como instancia encargada de coordinar las acciones de las entidades públicas, privadas y comunitarias en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Dicha ley define las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales, estableciendo a los municipios como actores fundamentales en la formulación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD).

En este marco, la normativa nacional establece la obligación de los entes territoriales de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la inversión pública, así como de fortalecer la capacidad institucional, comunitaria y operativa para la prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia y desastre.

En consecuencia, el presente proyecto se fundamenta en la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres y se orienta a fortalecer la implementación integral del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Fortul, departamento de Arauca, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, la protección de la vida y los bienes, y al desarrollo territorial seguro y sostenible.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias bajo la misma modalidad de contratación. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantado por el Municipio de Fortul de procesos de contratación similares al presente así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
SUBASTA	SIP-FRL-SPI-024-2025 SUMINISTRO N. 251-2025	Recursos Propios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y/O REPUESTOS EN LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2 Meses	$ 525,697,190	CONSORCIO MAQUIREPUESTOS 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506065
SUBASTA	SIP - FRL - SPI - 033 - 2024	Recursos Propios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y/O REPUESTOS EN LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	10 DIAS	$481.301.693,31	UNION TEMPORAL VISIONCAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-456017&g-recaptcha-response
SUBASTA	**SUB 005-2019**	Recursos Propios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E HIDROCARBUROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	15 DIAS	$ 60,883,112	CONSTRUCTORA JEMHA S.A.S R/L JOSE MAURICIO ATUESTA BUENO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-455639&g-recaptcha-response

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos similares al objeto de contratación, realizados por a las entidades y otras entidades estatales se realizó consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y de Departamentos de similares condiciones a las de Arauca, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales que se resumen a continuación:

TRD.403.17.07

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	FUENTE
SA-SIP-007-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA EN MECÁNICA (ZONA SITIO Y URBANA Y RURAL) PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO O DE LA MAQUINARIA DE AMARILLA DEL PROPIEDAD DE MUNICIPIO BRICEÑO	MUNICIPIO DE BRICEÑO	$ 223,000,000	01 Mes	https://colombialicitacion.com/licitacion/170885411#google_vignette
CO1.NTC.4462868	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS.	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 495,054,122	2 meses	https://www.iccu.gov.co/contratacion
SAMEC 006-2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS,LUBRICANTES, GRASAS Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO -META	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	$196,483,735	5 Meses	https://colombialicitacion/159390876#google_vignette

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles proveedores para la presente convocatoria objeto del presente estudio, corresponden al ramo de comercio al por menor o por mayor y/o actividades de asistencia social, de acuerdo con las exigencias señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, y que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. En el departamento de Arauca, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido contratando actividades similares a las del presente proceso, dentro de las cuales se identificaron las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
NUEVA INGENIERÍA SAS	901006077-2	Fortul, Arauca
CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y LOGÍSTICA SAS	900.511.152-9	Fortul, Arauca

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
ITZAMNA INGENIERIA S.A.S	900826670-5	Fortul, Arauca

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía: El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Fortul, de una parte, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, que pueda surgir para el Municipio de Fortul por las actuaciones, hechos u omisiones del personal a cargo del contratista, expedida por una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora